

## RESOLUCIÓN N° 001/037-P-2020-CETC-CR

EXP. N° 037-P-2020-CETC-CR  
JUAN JOSÉ BLOSSIERS MAZZINI  
Lima, cinco de mayo del año dos mil veintiunos

### VISTA:

La tacha de fecha 24 de NOVIEMBRE de 2020 formulada por el ciudadano VÍCTOR MANUEL VALLEJO VÁSQUEZ contra el postulante para la elección de Magistrados del Tribunal Constitucional, señor JUAN JOSÉ BLOSSIERS MAZZINI.

### Y, ATENDIENDO A QUE:

1. Encontrándose la COMISION ESPECIAL DE SELECCIÓN DE CANDIDATAS O CANDIDATOS APTOS PARA LA ELECCIÓN DE MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL abocada al proceso de evaluación de la tacha formulada y sus descargos, ha tomado conocimiento de las comunicaciones que se refieren a continuación:
2. Comunicación del 4 de mayo de 2021 presentada por el postulante JUAN JOSÉ BLOSSIERS MAZZINI, en la cual, esgrimiendo diversas razones, termina indicando “(...) *RENUNCIO a mi candidatura como Miembro del Tribunal Constitucional*”.
3. Posteriormente, pero el mismo 4 de mayo de 2021, se recibió una nueva comunicación del postulante JUAN JOSE BLOSSIERS MAZZINI en la cual presenta una serie de argumentos de rechazo con relación a la tacha presentada en su contra.
4. Atendiendo a la situación creada por la presentación de estas nuevas comunicaciones, la Comisión decide priorizar la atención de la renuncia formulada por el postulante, toda vez que la misma contiene un acto libre y voluntario del propio interesado, por lo que la tiene por presentada y dispone su exclusión del concurso. Este pronunciamiento en nada significa avalar las motivaciones que el postulante incluye en su carta de renuncia, las mismas que no tienen asidero alguno.

5. En consecuencia, habiendo dado trámite a la renuncia presentada, carece de objeto que la Comisión Especial se pronuncie sobre la tacha formulada, disponiendo su archivo sin pronunciamiento sobre el fondo del asunto.

Por estas consideraciones, la COMISION ESPECIAL DE SELECCIÓN DE CANDIDATAS O CANDIDATOS APTOS PARA LA ELECCION DE MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL.

**RESUELVE:**

**Artículo Primero.** - Dar trámite a la RENUNCIA del postulante JUAN JOSÉ BLOSSIERS MAZZINI en el concurso de selección de candidatas o candidatos aptos para la elección de magistrados del Tribunal Constitucional y disponer su exclusión de la relación a ser remitida a la siguiente etapa en la Contraloría General de la República.

**Artículo Segundo.** – Declarar que carece de objeto pronunciarse sobre la tacha presentada en contra de JUAN JOSE BLOSSIERS MAZZINI y DISPONER el ARCHIVO DEFINITIVO del procedimiento.

Regístrese, comuníquese y publíquese.